



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019-0616

Se le informa al apoderado del extremo activo, que deberá estarse a lo resuelto en auto de 16 de diciembre de 2020 (archivo 7) y, en consecuencia, acreditará la inscripción de la demanda, para lo cual, aportará el respectivo **certificado de tradición y libertad** del predio, materia de usucapión.

De otro lado, el Despacho le advierte al mencionado abogado, que su solicitud probatoria (archivo 11) será resuelta, llegado el momento procesal para ello.

Notifíquese,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	03/05/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.	36
de esta misma fecha. -	
Miguel Ávila Barón Secretario	